

“LEY MUNICIPAL DEL DÍA DE LA LIMPIEZA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

Con el propósito de trabajar articuladamente entre todas las instituciones públicas y/o privadas, por un bien común en la temática ambiental de los residuos sólidos urbanos, desde la promoción de campañas de limpieza, concientización que permitan la regulación del consumo y la minimización de la generación de residuos, el tratamiento de los mismos, y remediar simultáneamente los problemas ambientales que aqueja nuestra ciudad, la Universidad Técnica de Oruro invitó a todas las instituciones, empresas públicas y/o privadas del municipio de Oruro a objeto de tener un compromiso sobre el manejo de residuos sólidos y limpieza.

En fecha 3 de abril de 2018, se llevó a cabo la primera reunión interinstitucional entre representantes de diferentes entidades para definir tareas en torno a la campaña de limpieza y forestación y establecer el “Día de la Limpieza” el primer domingo del mes de Junio de cada año en conmemoración al Día Mundial del Medio Ambiente, con la participación activa de distintas instituciones públicas y privadas del municipio de Oruro a través de una Campaña denominada “Mano a mano, por Oruro Limpio y Verde”, que tiene por objetivo la educación, difusión y sensibilización ambiental. Consiguientemente se conformó un Comité impulsor a la cabeza de la Universidad Técnica de Oruro, Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Comisión de Medio Ambiente del Concejo Municipal, Dirección Departamental de Educación de Oruro, Ejército, Policía, Sindicato de trabajadores de la Prensa Oruro, Asociación de Periodistas Independientes, Federación de Juntas Vecinales de Oruro y otras instituciones asentadas en nuestra ciudad. Por lo que se llevó adelante diferentes reuniones de coordinación interinstitucional para lograr objetivos y metas comunes.

MARCO COMPETENCIAL

El artículo 302 de la Constitución Política del Estado consigna las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción atribuyéndoles en su numeral 5, la facultad específica de “Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna Silvestre y animales”, asimismo el referido artículo en su numeral 27 señala: “Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción: Aseo Urbano, manejo y tratamiento de residuos sólidos en el marco de la Política del Estado”.

El artículo 79 de la Ley Nº 1333 señala que “El Estado a través de sus organismos competentes ejecutará acciones de prevención, control y evaluación de la degradación del medio ambiente que en forma directa o indirecta atente contra la salud humana, vida animal y vegetal”.

La Ley de Gestión Integral de Residuos Nº 755 establece en su Art. 8 “(JERARQUIZACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS) I. En la aplicación de la Gestión Integral de Residuos, el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, deben orientar sus acciones, en orden de importancia, a:

1. Prevenir para reducir la generación de residuos.
2. Maximizar el aprovechamiento de los residuos.
3. Minimizar la disposición final de los residuos, restringiendo en lo posible solo para aquellos residuos no aprovechables.

II. Todo generador de residuos, así como aquel que realice la gestión operativa de los mismos, deberá realizar sus actividades en el orden de prioridad señalado en el Parágrafo precedente”.

El Art. 16 numeral 4) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece como atribución del Concejo Municipal el de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas en el ámbito de sus facultades y competencias.

FUNDAMENTACIÓN

La basura se constituye en uno de los principales problemas ambientales en el municipio de Oruro, generando además un gran impacto de contaminación sobre nuestros recursos naturales, los ecosistemas, la salud humana y del medio ambiente, a causa del crecimiento de la población, el consumismo, desconocimiento y falta de educación ambiental que promueva la cultura del reciclaje y la gestión integral de los residuos sólidos, por lo que la atención a este problema ambiental es fundamental, considerando que el Municipio es el nivel de gobierno que mantiene el contacto más cercano con la población, también es el ente público que tiene la obligación de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades que la propia ley establece, a fin de satisfacer las necesidades de la sociedad a quien representa, procurando el bienestar y la prosperidad de ésta. Para el logro de ese propósito, es indispensable unir voluntades, esfuerzos y principalmente, es necesario contar con normativas municipales orientadas a preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, manteniendo el equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental en su jurisdicción, así como sensibilizar, concientizar y motivar a la población orureña, sobre el adecuado manejo de los residuos sólidos.

De los motivos expuestos precedentemente, en el marco de las competencias legislativas establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez” No. 031, Ley Nº 755 de Gestión Integral de Residuos y Ley Municipal No. 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, se tiene la necesidad de establecer el “Día de la limpieza” en el Municipio de Oruro y por ende la realización e institucionalización de la Campaña de Limpieza denominada “Mano a mano, por Oruro limpio y verde”.

“COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES”

LEY MUNICIPAL N° 064/2018 DE 23 DE MAYO DE 2018

“LEY MUNICIPAL DEL DÍA DE LA LIMPIEZA”

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” Ley No. 031, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa conexas:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DEL “DÍA DE LA LIMPIEZA”

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- (OBJETO).- La presente Ley Municipal, tiene por objeto establecer “Día de la Limpieza” en el Municipio de Oruro, el primer domingo del mes de junio de cada año, en conmemoración al Día Mundial del Medio Ambiente.

ARTÍCULO 2.- (FINALIDAD).- La presente Ley Municipal tiene como finalidad preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente a través del adecuado manejo de residuos sólidos y la realización de campañas de limpieza.

ARTÍCULO 3.- (MARCO COMPETENCIAL).- La presente Ley Municipal se enmarca en el ejercicio de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales establecidas en el párrafo I numeral 5 y 27 del artículo 302 de la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 1333 del Medio Ambiente y la Ley N° 755 de Gestión Integral de Residuos.

ARTÍCULO 4.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).- La presente Ley Municipal rige en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro y es de cumplimiento obligatorio para toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera.

CAPITULO II

DE LA CAMPAÑA DE LIMPIEZA

ARTÍCULO 5.- (CAMPAÑA DE LIMPIEZA).- Se realizará la “Campaña de Limpieza” denominada “Mano a mano, por Oruro limpio y verde”, el primer domingo del mes de Junio de cada año.

- I. La Campaña de Limpieza será impulsada por el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, la Universidad Técnica de Oruro, Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Empresa Municipal de Aseo Oruro, Dirección Departamental de Educación de Oruro, Medios de Comunicación, Trabajadores de la Prensa de Oruro, Asamblea del Control Social, Federación de Juntas Vecinales de Oruro, Federación Departamental de Transporte, Empresas y Entidades Públicas y Privadas, Organizaciones vivas y sociales y otras comprometidas con el cuidado del medio ambiente.
- II. Las y los vecinos del municipio de Oruro, deberán participar de manera activa en la Campaña de Limpieza denominada “Mano a mano, por Oruro limpio y verde”.

ARTÍCULO 6.- (GESTIONES).- El Gobierno Autónomo Municipal de Oruro realizara las gestiones y acciones necesarias ante el Nivel Central del Estado, Entidades Públicas y Privadas y otras que correspondan para una óptima ejecución de la referida campaña.

ARTÍCULO 7.- (PROHIBICIONES Y EXCEPCIONES).-

- I. Queda terminantemente prohibido la circulación de cualquier tipo de vehículo motorizado particular o de servicio público el primer Domingo del mes de Junio de cada año debido a la realización de la Campaña de Limpieza, a partir de horas 07:00 a.m. hasta las 13:00 p.m.
- II. Quedan exceptuados de la prohibición establecida en el párrafo anterior con carácter excepcional y en casos de emergencias las ambulancias, vehículos de bomberos, policiales, militares, EMAO, Tránsito, fúnebres, Ministerio Público y otros que se encuentren debidamente autorizados.

CAPÍTULO III

DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, MEDIDAS DE PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN

ARTÍCULO 8.- (MEDIOS DE COMUNICACIÓN).- Los medios de comunicación y programas televisivos, radiales y escritos, públicos y privados que se encuentren prestando servicio dentro la jurisdicción del municipio de Oruro, en el marco de la responsabilidad social deberán destinar en forma obligatoria un espacio publicitario mínimo gratuito para la difusión de mensajes e información de socialización, educación, sensibilización y concientización que promuevan a la contribución de la protección y conservación del medio ambiente, manejo de residuos sólidos,

así como la difusión y promoción del “Día de la Limpieza” y la “Campaña de Limpieza denominada MANO A MANO, POR ORURO LIMPIO Y VERDE” establecida en la presente Ley.

ARTÍCULO 9.- (MEDIDAS DE PREVENCIÓN, SOCIALIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN).-

- I. El Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Dirección de Gestión y Salud Ambiental y Unidades que correspondan ejecutará campañas de sensibilización, concientización y educación tendientes a la preservación, conservación y contribución a la protección del medio ambiente, el buen manejo de residuos sólidos.
- II. La Dirección de Gestión y Salud Ambiental del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en coordinación con las Unidades que correspondan y la participación de las Entidades descritas en el Artículo 5 parágrafo II de la presente Ley, una semana antes de la realización de la Campaña de Limpieza “Mano a Mano, por Oruro limpio y verde”, deben realizar coloquios, seminarios, foros, conversatorios y otros tendientes a la preservación, conservación y contribución a la protección del medio ambiente y manejo de residuos sólidos.
- III. La Dirección de Comunicación del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, difundirá y socializará el contenido de la presente ley durante toda la gestión.

CAPÍTULO IV

DEL PRESUPUESTO Y CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 10.- (PREVISIONES PRESUPUESTARIAS).- El Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria Municipal de Gestión Urbana y Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, sus Direcciones y Unidades, y la Empresa Municipal de Aseo de Oruro, deberán considerar el Presupuesto para la difusión y realización de la Campaña de Limpieza denominado “Mano a mano, por Oruro limpio y verde”.

ARTÍCULO 11.- (CUMPLIMIENTO).- El Órgano Ejecutivo Municipal a través de las instancias correspondientes queda encargado del cumplimiento de la presente Ley, en coordinación con las instituciones descritas en el parágrafo II del Artículo 5 de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO 12.- (SANCIONES).- El incumplimiento a la presente ley, será sancionada de acuerdo al Reglamento de la presente Ley Municipal.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.- El Ejecutivo Municipal elaborará en un plazo no mayor a 30 días (treinta días) calendario el Reglamento de la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOCISIÓN FINAL ÚNICA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia plena a partir de su publicación.

Es sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Oruro, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación.